

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña Maria Cristina (Q. D. G.), continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas D.^a Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1156.

Seccion de Fomento.—Minas.

En los días comprendidos del 8 al 11 del presente mes, se procederá por el Ingeniero Jefe de este distrito minero al reconocimiento y demarcacion de pertenencias de la mina de carbon «Productora», y de la de hierro «Rosa», registradas ambas por Don Bautista Llobert y Roig, en el término municipal de Horta y sitios conocidos por el Puerto y barranco de la Pineda.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento del registrador, de los dueños del terreno en que están enclavadas dichas minas, y de los dueños de las colindantes, si las hubiere, por si quieren presenciar la operacion á los fines que expresa el art. 45 del Reglamento de 24 de Junio de 1868 y en cumplimiento á lo que previene el art. 31 de la ley de minas vigente. Tarragona 3 de Junio de 1880.—El encargado del Gobierno, Pascual Menendez.

Núm. 1157.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA de la provincia de Tarragona.

SESION DEL 20 DE FEBRERO DE 1880.

Presidencia del Sr. Gobernador.

En la ciudad de Tarragona á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta.

Abierta la sesion á las siete de la tarde bajo la presidencia del M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia, con asistencia de los Sres. Vocales Mir, Iborra, Costa, Tamayo é Inspector, fué leida y aprobada el acta de la anterior, procediéndose luego por el Secretario á dar cuenta y quedando la Junta enterada:

De haber tomado respectivamente posesion de las escuelas de Vilanova de Escornalbou, Masllorens, Llorens, párvulos de Alcover y elemental del mismo pueblo, en calidad de propietarios los Maestros D. Luis Baró, Don Domingo Ventosa, D. Ramon Ferré, D. Pedro Llenes y D. Antouio Marcó; de las de niñas de Mora de Ebro, Mas de Barberáns y Cabra, las Maestras D.^a Carolina Cento, D.^a Mariana Altadill y D.^a Magdalena Vallvé, y de la de niños de Hospitalet como Maestro interino D. José Martinez.

De un oficio del Sr. Gobernador, manifestando la imposibilidad de presidir los ejercicios de oposicion, á causa de sus muchas ocupaciones.

De otro de la misma Autoridad, poniendo en conocimiento de la Junta que ha impuesto al Alcalde de Pira una multa por no haber dado posesion á la Maestra, apercibiéndole que, si dentro el improrogable término de ocho días, no remite los justificantes de haberlo verificado, será entregado á los Tribunales.

De otro del Alcalde de Villalba, participando haber quedado vacante la escuela de niñas y pidiendo que se nombre una profesora.

De una comunicacion del Alcalde de Reus, diciendo que la Maestra Doña Mercedes Casanovas ha dimitido la escuela y de un oficio del Maestro interino de la Musara, haciendo tambien dimision de su cargo.

De otro del Alcalde de Pratedip, pidiendo se le provea la escuela de aquel pueblo.

Seguidamente se dió cuenta de los oficios de la Maestra de Pira D.^a Teresa Giné de fecha 6 y 18 del actual, manifestando en el primero, que aun no se le habia dado posesion de la escuela, y en el segundo que la tomó en el propio día 18, haciéndose constar en el acta, que se entendia desde el día 28 de Noviembre del año próximo pasado, y que habiéndosele destinado para escuela y habitacion, la Casa Consistorial que además de estar ocupada muchas veces, carecia de luz,

consultaba si debia desempeñar su ministerio en dicho local; habiéndose acordado decir á la Maestra que haga escuela interinamente en el local que se le ha destinado; y al Alcalde, que con toda urgencia proporcione á aquella un edificio que reuna las condiciones que la ley previene.

De un oficio de la Maestra interina de Poble de Masaluca D.^a Concepcion Gibert, manifestando no habérsele querido dar posesion de la escuela y de otro del Alcalde del propio pueblo, expresando los motivos por que se le ha denegado; y se acordó decir á dicho Alcalde que ponga en posesion de la escuela á la Maestra, pues en otro caso, esta Corporacion se verá en la necesidad de adoptar las medidas que crea convenientes.

De otro de los Maestros de Alcover consultando si ciertos productos que rinde la casa que habitan pertenecen al Ayuntamiento ó á ellos; acordándose decirles que siendo únicamente obligacion del Municipio el proporcionar habitacion á los Maestros, los productos á que se refieren corresponden á aquella Corporacion y que en lo sucesivo se abstengan de molestar la atencion de esta Junta con semejantes consultas.

De otro del Sr. Gobernador trasladando para que esta Junta informara, el que le dirigió el Concejal interventor del Ayuntamiento de Forés, manifestándole lo ocurrido acerca los libramientos por obligacion de primera enseñanza, que se supone haberse negado á firmar; habiéndose acordado manifestar al Sr. Gobernador que, ignorando esta Junta á lo que se refiere el Concejal de Forés, se sirva pedirle explicacion sobre el particular, á fin de poder dar cumplimiento á las disposiciones.

Dada cuenta de las actas de oposiciones de Maestros y Maestras remitidas por el Tribunal de censura, de las que aparece que las de los primeros no se verificaron por no haber vacante alguna, no siendo por consiguiente admitido á dichos ejercicios D. Luis Vidal y Vidal, único opositor que se presentó, en virtud de lo resuelto por la Direccion general á la consulta que por telégrafo se le elevó de si estaba ó no en todo su vigor la orden de aquel Centro de 9 de Agosto de 1866. Las Escuelas vacantes objeto de las oposiciones de Maestras, fueron: una de la ciudad de Reus dotada con 1.100

pesetas, la de Alcover con 735 pesetas, la de Santa Coloma de Queralt con 667 pesetas 50 céntimos, la de Villalba con 584 pesetas, las de Morell, Bellvey y Masdenverge con 550 cada una, y la de Masllorens con 500 pesetas. Solicitaron tomar parte en los ejercicios 29 opositoras, las cuales fueron admitidas, á excepcion de D.^a Marina Miralles y Llorens y D.^a Maria Guasch y Farrán por adolecer de defecto fisico y no acreditar haber obtenido dispensa de la Direccion general, segun lo prevenido en la orden de 5 de Agosto de 1876. De las 27 que entraron, tres fueron reprobadas en el ejercicio práctico, y otras tres en la totalidad de los actos y tres se retiraron sin concluirlos quedando por lo tanto 18 opositoras aprobadas, las cuales fueron calificadas por el Tribunal por el siguiente orden de preferencia: Núm. 1.^o D.^a Francisca Ila y Navarro; 2.^o D.^a Mariana Altadill y Albeda; 3.^o D.^a Antonia Sentís y Montllao; 4.^o D.^a Magdalena Ballvé y Freixa; 5.^o D.^a Carmen Saura y Mir; 6.^o D.^a Maria Cinta Villalbí y Garcia; 7.^o D.^a Maria Anguera y Torroja; 8.^o D.^a Dolores Piñol y Cuello; 9.^o D.^a Rosa Olivé y Cistaré; 10. D.^a Joaquina Tallada y Armengol; 11. D.^a Maria Montserrat y Freixa; 12. D.^a Concepcion Lacomba y Delmás; 13. D.^a Maria Gelonch y Jas; 14. D.^a Mercedes Ferrer y Guimet; 15. D.^a Maria Bonet y Banús; 16. D.^a Carmen Forasté y Sanahuja; 17. D.^a Guadalupe Martí y Estivill; 18. D.^a Salvadora Carceller y Sol: habiéndose acordado aprobar las actas y elevar al Rectorado las oportunas relaciones, así como tambien las propuestas de los aspirantes á las escuelas de niños y de niñas que han sido objeto del último concurso de traslado para su aprobacion, manifestándole que ha considerado conveniente proponer para la escuela de niños de Cambrils á D. Miguel Francisco Nogués Ferré que, aunque cuenta menos años de servicios que D. Juan Ardevol y Aulestia, se halla empero desempeñando una escuela de mucho mayor sueldo que la que solicita; y llamarle al mismo tiempo la atencion sobre la propuesta para la escuela de niños de Morell, por cuanto si bien se ha colocado en segundo lugar á D. Juan Saura y Doria, apesar de tener titulo superior y cuenta 22 años 10 meses 2 días de servicios, sin embargo ha sido tan solo por haber perdido estos, en méritos de expediente que

se le formó por abandono de escuela con motivo de las vicisitudes políticas de 1876, resultando por lo tanto de mayor antigüedad, aunque de inferior título D. Francisco Fernandez Robles, dejando no obstante á su elevado criterio resolver sobre el particular lo que estime mas conveniente.

Tambien se acordó trasladar al Habilitado D. Antonto Ginestá el oficio de D.^a Josefa Calaf en reclamacion de haberes como Maestra que fué de Blancafort y decirle que de las cantidades que obran en su poder, correspondientes al semestre á que se refiere la Maestra, entregue á esta lo que le pertenezca y devuelva lo restante al Ayuntamiento de aquel pueblo.

Trasladar tambien al Habilitado D. Adolfo Artal el oficio de D.^a Concepcion Gibert, Maestra interina de la escuela de niñas de Poble de Masalucia, en reclamacion de haberes, para que manifieste lo que haya sobre el particular.

A D. Narciso Dalmau y D. Francisco de Asis Calafell, Maestros de Montroig y Vendrell respectivamente, las comunicaciones de la Direccion general, concediendo al primero derecho á aspirar por concurso á escuelas superiores del sueldo superior inmediato al de 1.250 pesetas que ha disfrutado, y desestimando la instancia del segundo solicitando aspirar por traslado á escuelas dotadas con 1.500 pesetas.

Decir á D.^a María Guardiola y Don Juan Llop que dentro el término de veinte dias rindan respectivamente á los Ayuntamientos de Poble de Montornés y Vilanova de Prades, cuentas del material hasta el dia que dejaron las escuelas de aquellos pueblos.

Al Alcalde de Querol que siendo incumbencia del Ayuntamiento el pago de alquileres de los locales para escuela y habitacion de los Profesores, cumpla con el contrato que celebró aquel Municipio con el dueño de la casa donde se halla instalada la escuela de niñas y le satisfaga los alquileres que le adeuda, declinando en él toda responsabilidad en el caso de que, por falta de cumplimiento de dicho contrato, se irrogasen perjuicios á la enseñanza.

Remitir al Rectorado, para los efectos que estime convenientes, una instancia del Maestro de Bellvey, acompañando documentos en defensa de los cargos que se le dirigen y el testimonio del acta que el Alcalde del mismo pueblo dirigió á esta Junta, en la que consta no haber podido tener lugar la visita de la Junta local á la escuela, por haberla encontrado cerrada, y la instancia de D.^a Marina Miralles y Llorens, solicitando dispensa del defecto físico de que adolece, para poder dedicarse al Magisterio, á fin de que se sirva elevarla al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública.

Al Sr. Gobernador para que se sirva ordenar su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia; el estado de las cantidades que deben figurar en los presupuestos municipales de 1880 á 1881, en lugar de las que aparecieron en dicho periódico núm. 305, por haberse atendido justas reclamaciones de los Maestros y de los Ayuntamientos.

Expedir á D. Mariano Ballaresca, representante de la casa C. Verdager, de Barcelona, certificado del acuerdo recaído en virtud del cuadro físico meteorológico-geográfico de la tierra que presentó á esta Junta para que se sirviera recomendarlo para la enseñanza.

Decir al habilitado D. Eduardo Gual que puede entregar las cantidades retenidas al Maestro de Nülles D. José Torelló, á los facultativos que deben percibir las D. Juan Moretó y D. Antonio Giró.

Pasar al Inspector las cuentas de material de los Maestros de Ribarroja,

Maestra de Valls D.^a Josefa Aguilar, Maestra de Riudecañas, Maestros de Amposta, Santa Perpétua, Maestros de párvulos é interino de la elemental de Alcover y Maestro de Miravet; los presupuestos de las Maestras de Vilaseca y Gratallops y los del Maestro y Maestra de Puigtiños; las reclamaciones de haberes de D.^a Josefa Aguilar, como Maestra que fué de Santa Coloma de Queralt, de la Maestra de Godall y de D. Ramon Sales, Maestro de Rocafort de Queralt, y la instancia de Sor Mercedes Ferré, hija de la Caridad, en pretension del magisterio interino de la escuela de párvulos de Espuga de Francolí.

Y finalmente, nombrar, á propuesta del Inspector, á D.^a Antonia Saumell y Estradé, D.^a Josefa Blay y Sabaté, D.^a Amalia Janer y Ribas, D.^a María Gelonch y D.^a Rosa Pops, Maestras interinas para las escuelas de niñas de Montblanch, Villalba, Perafort, Llorens y Reus respectivamente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion de la que se levanta la presente acta que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Gobernador Presidente, José María Diaz.—El Secretario, Agustin Soler.

SESION DEL 28 DE FEBRERO DE 1880.

Presidencia del Sr. Gobernador.

En la ciudad de Tarragona á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta.

Abierta la sesion á las siete de la tarde bajo la presidencia del M. Iltr. Sr. Gobernador civil de la provincia, con asistencia de los Sres. Vocales Mir, Iborra, Costa, Soler y Tamayo, fué leida y aprobada el acta de la anterior, procediéndose luego por el Secretario á dar cuenta y quedando la Junta enterada:

De un oficio de D. Pedro Llenes acompañando copia del título de Maestro de párvulos de Alcover.

De haber tomado respectivamente posesion de las escuelas de Mas de Barberáns y Bráfim las Maestras Doña Mariana Altadill y D.^a Mercedes Ferrer.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Alcover acompañando un expediente de cargos contra los Maestros de aquel pueblo, instruido á consecuencia de haber hecho vacaciones con motivo de las bodas Reales; habiéndose acordado sobreseer el expediente sin ulterior progreso, por improcedente y estar á lo acordado en sesion de 31 de Enero de este año.

De otro del Sr. Gobernador, trasladando el que le dirigió el Alcalde de Amposta pidiendo se suspenda la creación de nuevas escuelas en aquella villa, en atencion al aumento que ha sufrido el contingente provincial, las obras que se están llevando á cabo y los perjuicios originados por las avenidas del rio Ebro; acordándose manifestar al Sr. Gobernador que no está en las atribuciones de esta Junta el acceder á las pretensiones del Ayuntamiento de Amposta, por cuanto la ley es la que fija las escuelas que deben tener los pueblos, con arreglo al número de almas con que cuentan.

De otro del Maestro de Ulldecona D. Juan Bautista Hierro diciendo que el Alcalde le ha ordenado que dentro el término de seis dias desocupe la mayor parte de la habitacion y que siendo tan corto el plazo se persuada al Alcalde le conceda para ello hasta el dia 1.^o del próximo Abril; y de la comunicacion del Sr. Gobernador manifestando las órdenes que sobre el particular ha dirigido al Alcalde; y se

acordó decir al Maestro que por la autoridad local de aquella villa se le comunicarán las disposiciones que acerca el desocupo ha dictado el señor Gobernador y que en el caso de que no se le deje local suficiente, con las condiciones necesarias, lo ponga en conocimiento de esta Junta, para en su vista resolver lo que proceda.

De otro de D. Pedro Bardí, Maestro interino de Pradip, pidiendo se le dispense de tomar posesion de su cargo hasta saber si la escuela se provee en propiedad en atencion á haberla visto anunciada por concurso; habiéndose acordado decirle que tome posesion de ella ó que la dimita.

De una comunicacion del Sr. Gobernador pidiendo se le informe acerca la entrega de 430 pesetas 50 céntimos hecha al Alcalde de Caseras en Enero de 1880, como abono del Maestro D. Jaime Meix correspondientes á los dos primeros trimestres del año de 1871 á 72; y se acordó manifestarle lo que resulte de los antecedentes obrantes en Secretaria.

De un oficio del Maestro de Alió D. Mariano Tremol reproduciendo el que dirigió á esta Corporacion en 22 de Enero de este año en reclamacion de lo que se le adeuda y poniendo de manifiesto su apurada situacion por falta de recursos; y como en 6 de Febrero último se trasladó al Sr. Jefe económico el oficio del Maestro fecha 22 de Enero, para que se sirviera ordenar al Ayuntamiento de aquel pueblo que inmediatamente satisficiera á D. Mariano Tremol las cantidades que le adeuda y que con justicia reclama; se acordó dirigir atenta comunicacion al Sr. Gobernador manifestándole haber llamado la atencion de esta Junta el que no se haya dictado disposicion alguna para que se satisfaga al referido Maestro lo que se le adeuda, suplicándole se sirva ordenar al Ayuntamiento que lo verifique desde luego.

Tambien se acordó aprobar el proyecto de escalafon de Maestros y de Maestras de escuelas públicas de esta provincia, para el aumento gradual de sueldo durante el ejercicio de 1879 á 80, á tenor de los artículos 196 y 197 de la ley, presentado por la Comision nombrada al efecto.

Las cuentas de material del Maestro de párvulos de Alcover, del Maestro elemental de Vilaseca, de los Maestros de Miravet y Santa Perpétua, de las Maestras de Riudecañas y Santa Coloma de Queralt, de los Maestros y Maestras de Amposta, Cénia, Cornudella y Ribarroja, correspondientes al año de 1878 á 79; las de los Maestros de Alcover pertenecientes al ejercicio de 1879 á 80 hasta primeros de año, por pase á otras escuelas los presupuestos del Maestro y de la Maestra de Puigtiños para el año de 1878 á 79 y los del Maestro de Plá de Cabra y los de las Maestras de Conesa, Gratallops y Vilaseca para el año de 1879 á 80.

Nombrar, á propuesta del Inspector, Maestra interina de la escuela de niñas de Poblas de Aiguamurcia, á D.^a Joaquina Serramalera y elevar el nombramiento al Rectorado para su aprobacion.

Unir al expediente de su razon la copia del acta de la toma de posesion de la Maestra de Pira D.^a Teresa Giné, remitida por el Sr. Gobernador.

A solicitud del interesado, dejar sin efecto el nombramiento hecho, á propuesta del Sr. Inspector, á favor de D. Buenaventura Donoso y Artigas, para Maestro interino de la escuela de párvulos de Espuga de Francolí.

Decir al Alcalde de Alcover que proporcione al Maestro de párvulos D. Pedro Llenes casa-habitacion que reúna las condiciones que la ley previene.

Acompañar con las relaciones de los ejercicios de oposicion que se eleven

al Excmo. Sr. Rector de este distrito universitario la instancia de D.^a María Cinta Villalbí y D.^a María Anguera pidiendo autorizacion para permutar las escuelas de Bellvey y Masdenverge, para las que fueron propuestas respectivamente en virtud de dichos ejercicios.

Trasladar al Sr. Presidente del Centro Católico de la ciudad de Reus el oficio del Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública diciendo haber acordado la entrega á la biblioteca que dicho Centro trata de establecer, de la coleccion núm. 634, debiendo ser entregadas las obras á la persona que autorizada por aquel se presente á recogerlas, con intervencion de esta Junta.

Y finalmente, pasar al Sr. Inspector los presupuestos de la Maestra de Valls D.^a Josefa Aguilar y las cuentas del material del Maestro de Bot, correspondientes al año de 1878 á 79.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, de la que se levanta la presente acta que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario, de que certifico.—El Gobernador Presidente, José María Diaz.—El Secretario, Agustin Soler.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1158.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

El dia 7 de los corrientes estarán cerradas las oficinas de la Diputacion provincial con motivo de verificarse el desestero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 2 de Junio de 1880.—P. O.—El Secretario accidental, Miguel Camarero.

Núm. 1159.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mora de Ebro.

No habiendo dado ningun resultado el arriendo á libre venta del impuesto sobre la sal, y solicitada la correspondiente autorizacion de la Excm. Comision provincial para la exclusiva, se anuncian las subastas para los dias 3 y 6 del próximo Junio y el 9 si es menester, todas de once á doce de la mañana.

Mora de Ebro 31 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Juan B. Piñol.

Núm. 1160.

No habiendo producido resultado alguno los arriendos de los derechos sobre los consumos con venta libre de esta villa, y solicitada la competente autorizacion para la exclusiva, se anuncian las subastas para los dias 3 y 6 del próximo Junio y el 9 si es necesario, todas de once á doce de la mañana.

Mora de Ebro 31 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Juan B. Piñol.

Núm. 1161.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Renau.

Confeccionado el repartimiento territorial de este distrito municipal que ha de regir durante el año económico de 1880 á 81, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince dias, finidos los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Renau 1.^o de Junio de 1880.—El Alcalde, Pablo Armengol.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Abril de 1880.

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos.	EXISTENCIA EN 31 DE MARZO DE 1880.			ENTRADOS EN EL MES DE ABRIL DE 1880.			SALIDOS.			MUERTOS.			RESTAN		EXISTENCIA EN 30 DE ABRIL DE 1880.		
		Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	En el establecimiento.	En poder de las amas.	Varones.	Hembras	TOTAL.
Tarragona	Expósitos...	409	370	779	3	8	11	»	1	1	»	2	2	178	609	412	375	787
	Misericordia.	90	80	170	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	91	80	171
Tortosa...	Expósitos...	144	147	288	3	9	12	»	»	»	5	8	13	92	195	139	148	287
	Misericordia.	25	34	59	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	25	33	58
TOTALES.		665	631	1.296	7	17	24	»	2	2	5	10	15	270	804	667	636	1.303

Tarragona 25 de Mayo de 1880.—El Secretario accidental, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente, Morera.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de GANDESA durante el mes de Abril de 1880.

Dia 1.º—Sesion ordinaria. Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se nombra comisionado para presentar los quintos del reemplazo actual al Alcalde primero D. Vicente Meix; 2.º Se nombra al Concejal D. Casimiro Amorós, para que represente á mí Autoridad en el Santuario de Nuestra Señora de la Font-Calda, con motivo de la romería que desde tiempo inmemorial se celebra en aquel templo el dia 11 próximo; 3.º Se aprueba el extracto de los acuerdos celebrados en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Dia 4.—Se resuelve una instancia presentada por D. Salvador Povill, en la que pide se le reponga en el cargo de Inspector de carnes, y se le dice que no hay lugar á lo que reclama, puesto que su separacion fué acordada con motivos suficientes.

Dia 8.—Se acuerda practicar varias obras en la casa de este Municipio que sirve de cárceles nacionales del partido, al objeto de arreglar la sala necesaria para Audiencia del Juzgado de primera instancia, alquilándose una habitacion para ello, mientras se practiquen las obras expresadas.

Dia 9.—Extraordinaria. Se acuerda convocar para el dia de mañana una Junta general para dar cuenta del Real decreto fecha 2 de los corrientes, que trata sobre la concesion de la línea de ferro-carril directo de Madrid á Valls y Barcelona, y para manifestar á dicha Junta los trabajos que ha hecho esta Corporacion desde que el proyecto fué discutido por las Cámaras.

Dia 10.—Extraordinaria. Reunido el Ayuntamiento y vecinos de la misma, se enteró á la Junta del Real decreto de 2 del actual y de los trabajos hechos por este Municipio. Se recibió dicha noticia con entusiasmo, tomando la palabra para manifestar la conveniencia de hacer cuantas gestiones se consideren necesarias, los Sres. Don Manuel Valls y Vaquer, D. Antonio Boada y Janer, D. Eufasio Ferrer y Sanchez y D. Joaquin Vidal y Pallarés, habiendo acordado por unanimidad nombrar una Comision gestora que se señaló á los Sres. siguientes: D. Manuel Valls, D. Antonio Boada, D. Joaquin Vidal, D. José Pascual, D. Mariano Sarrate y D. Jaime Serres, á

quien se dió como encargo especial la redaccion de una memoria que demuestre la conveniencia de pasar por Gandesa la línea de que se trata, puesto que su punto estratégico, las condiciones de los pueblos de la comarca y demás razones que pueden citarse, deben ser atendibles.

Dia 11.—Se aprueba la medida acordada por el Sr. Alcalde de haber arreglado una habitacion mas al segundo piso de la Casa Consistorial, aceptada por el Sr. Director de Telégrafos de la provincia para el establecimiento de la estacion de este punto y la Administracion de correos del mismo.

Dia 15.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se nombra al Concejal D. Casimiro Amorós, para presentarse á la capital de la provincia el dia 28 próximo, para la revision de expedientes de mozos de quintas anteriores.—2.º Se acuerda vender á D. José Meix é Ibañez la piedra sobrante de la mina de la fuente, mediante valoracion de aquella.—3.º Retirar del camino llamado Peiró, varias piedras trabajadas, que colocó el vecino Miguel Saun.—4.º Pedir autorizacion al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia para hacer un paso de dicha carretera á la calle de Lepanto y rectificar el margen de la calle de Oliases, que linda con dicha carretera y el corral de Jaime Pradells.

Dia 17.—Extraordinaria. Se examina en esta sesion la memoria presentada por la Comision que nombró este Ayuntamiento, y encontrando en ella desarrollado con perfecta interpretacion el pensamiento de este cabildo municipal, acuerda prestarle la aprobacion mas completa, determinándose que para el dia de mañana se convoque Junta general para darles cuenta de la expresada memoria, á fin de que se apruebe por el vecindario aquel trabajo ó proponga las enmiendas que se tenga por conveniente.

Dia 18.—En vista de las enfermedades epidémicas reinantes, y oida la Junta de Sanidad, se acuerda que se blanqueen interior y exteriormente todas las casas de esta ciudad, y si bien se tropieza con algunas dificultades para llevar á cabo esta inmejorable medida por la penuria que atraviesa el vecindario, se nombra una Comision compuesta de los Sres. D. Jaime Serres, D. Domingo Figueras y D. José Ferrando para que estudien la manera de vencer las dificultades que se opon-

gan á esta medida y lo propongan al Ayuntamiento.

Dia 18.—Extraordinaria. Reunida la Junta general en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Meix y Meix, es aprobada la memoria que, referente al ferro-carril directo de Madrid á Valls y Barcelona, se redactó por la Comision nombrada al efecto, dándose un voto de gracias á la misma por la actividad y exactitud que han observado en el cumplimiento de su cometido. Se acuerda la impresion de aquella memoria, costeándose su gasto del capítulo de imprevistos.

Dia 22.—Se dá cuenta en esta sesion de la circular sobre amillaramientos, inserta en el Boletín oficial de provincia de 11 de los corrientes, y se acuerda convocar á la Junta municipal encargando á la misma su actividad en los trabajos que en aquella se encarga.

Dia 25.—De acuerdo con el Reverendo Sr. Cura párroco de esta ciudad, se ha determinado recomponer el órgano de esta Iglesia.

Dia 29.—Se acuerda rectificar la alineacion de la calle que va de la fuente al camino de Bot, en vista de las observaciones hechas por el propietario D. José Alcoverro y Borrás.

Aprobado el precedente extracto en sesion extraordinaria de este dia.

Gandesa 1.º de Mayo de 1880.—El Alcalde Presidente, Vicente Meix.—P. A. D. A., Jaime Sabaté, Secretario.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de MIRAVET, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Dia 4 de Enero.—Se nombró recaudador directo para el municipal, consumos y sal, á D. Domingo Cot y Ripoll, vecino de ésta, é ingresó en arcas municipales la cantidad de 450'00 pesetas por municipal solamente.

Dia 11.—No se celebró sesion por no haber ningun asunto de que tratar.

Dia 18.—Se dió cuenta de los Boletines oficiales números 11 y 12 previniendo se procediese á formar el proyecto del presupuesto municipal para el año económico de 1880-81 y á la rendicion de cuentas municipales del año económico de 1878-79 únicas que faltan.

Dia 25.—Se manifestó al Ayuntamiento el haber recibido las listas

electorales para Diputados á Cortes procedentes de la seccion del Pinell, las cuales se fijaron al público. Asimismo se manifestó la circular del M. Iltre. Sr. Jefe económico de la provincia, inserta en el Boletín oficial núm. 17 del presente año, referente á que los Ayuntamientos que se hallan en descubierto de los impuestos con la Hacienda por atrasos ó ejercicios cerrados, como por el corriente año de consumos, cereales y sal, descuentos de empleados y cédulas personales. Tambien se manifestó que el recaudador del municipal y consumos ha de ingresar lo recaudado por municipal solamente la cantidad de 223'63 pesetas.

Dia 1.º de Febrero.—Se manifestó al Ayuntamiento de proceder en este dia al sorteo de la quinta del presente año.

Dia 8.—Ingresaron en arcas municipales, por el recaudador del municipal y consumos la cantidad de 598'52 pesetas por consumos solamente.

Dia 15.—Se dió cuenta al Ayuntamiento de haber tenido noticia por la Señora del Magisterio de esta villa, que en el local de la escuela de niñas de la misma habia notado que una madera (vulgo travesera) se habia viciado de modo que peligraba el piso de dicho local, y que habiendo sido revisado por un maestro albañil de esta villa llamado Juan Sastre Papeit, y éste en union de una comision se resolvió que se procediese á la reparacion de dicho local; cuyo Ayuntamiento quedó enterado. Además se manifestó que el recaudador del municipal y consumos ha de ingresar en arcas por municipal solamente, y verificado resultó ser la cantidad de 1.171 pesetas 26 céntimos.

Dia 22.—Se dió cuenta al Ayuntamiento de haber procedido á la formacion de la relacion de gastos en la reparacion de la escuela de niñas de esta villa, y verificada resultó el importe total de 76 pesetas 75 céntimos; cuyo Ayuntamiento quedó enterado.

Dia 27.—Se manifestó la circular del M. Iltre. Sr. Jefe económico inserta en el Boletín oficial núm. 48 de la que se ha dado lectura por el Secretario relativa á que por la Administracion económica se pide el tercer trimestre del presente año económico por consumos y sal por todo lo que va de este mes; cuyos señores quedaron enterados y no siendo posible por tal periodo cubrirlo, acordaron por una-

nimes que se pida una moratoria hasta fin del trimestre de referencia. También dijo dicho señor, que el recaudador del municipal ha regresado de Tarragona con las cartas de pago del 2.º trimestre del presente año económico por contingente provincial, consumos y sal, cárceles, Instrucción pública y suscripción al *Boletín oficial*, cuyos señores quedaron enterados.

Día 7 de Marzo.—Se manifestó la circular del M. Ilre. Sr. Gobernador civil inserta en el *Boletín oficial* número 54 relativa á fijar al público las listas electorales del Senado de que el Ayuntamiento quedó enterado.

Día 9.—Extraordinaria. Para proceder al repartimiento entre los vecinos damnificados en las inundaciones ocurridas en este término municipal los meses de Octubre y Setiembre de 1879, por la cantidad de 143 pesetas, 14 céntimos por los donativos del Estado y de la provincia.

Día 14.—Se significó que en atención á que han trascurrido los tres días de fijación al público del repartimiento de las inundaciones en los cuales no se presentó reclamación alguna, y por tal motivo es preciso nombrar un comisionado para pasar á la capital á percibir las cantidades que por dicho concepto corresponden á este pueblo; cuyos señores despues de enterados, acordaron por unanimidad nombrar á D. Domingo Cot y Ripoll. Además manifestó el Sr. Alcalde que el recaudador del municipal y consumos ha de ingresar lo recaudado por municipal solamente, y verificado resultó ser la cantidad de 676 pesetas 50 céntimos. También se nombró para guarda municipal á Juan Vallespi y Sales, al que se le espidió el título correspondiente como interino, mediante juramento quedó enterado del Reglamento y se le entregó el distintivo para empezar á funcionar el día 16 del actual.

Día 21.—Se dió cumplimiento á la circular del M. Ilre. Sr. Jefe económico de esta provincia inserta en los *Boletines oficiales* números 66 y 67, relativa á deliberar por el Ayuntamiento y triple número de contribuyentes de todas clases al de Concejales, el modo y forma de cubrir el encabezamiento de consumos, cereales y sal del próximo año económico de 1880-81.

Día 28.—Se dió cuenta al Ayuntamiento de haberse presentado el recaudador de contribuciones directas D. Cirilo Tarragó y Solé con la lista de los talones que habia de liquidar de los de Mora de Ebro cobrados en los años económicos de 1873-74 y 1874-75, por la suma de 17.885 pesetas, que con un recibo de dicho recaudador por 542 pesetas 63 céntimos en metálico á él entregadas á cuenta, cubren las 18.427 pesetas 63 céntimos que se cobraron en dicha villa de Mora de Ebro por los referidos años.

Queda examinado y aprobado el presente extracto.

Miravet 3 de Abril de 1880.—El Alcalde, Bautista Miró.—Miguel Albea, Secretario.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento de SAN VICENTE DE CALDERS durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1880.

Día 1.º de Enero.—No hubo asunto alguno particular.

Día 4. Extraordinaria.—Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos comprendidos en el actual reemplazo.

Día 8. Ordinaria.—No hubo asunto alguno particular.

Día 15.—Se hizo presente la circular número 36 del Sr. Gobernador civil, para que en el primer día festivo del mes de Febrero próximo se celebre el

sorteo de todos los mozos comprendidos en el alistamiento.

Día 22.—No hubo asunto alguno particular.

Día 29.—Se dió cuenta de las circulares números 50 y 51 del Sr. Gobernador civil, para la remisión del presupuesto de ingresos y gastos del año económico de 1880-81, y se practiquen las liquidaciones del ejercicio del año económico de 1879-80.

Día 31. Extraordinaria.—Se rectificaron las listas del alistamiento.

Día 1.º de Febrero.—Se celebró el sorteo de los mozos concurrentes al reemplazo de este año.

Día 2.—Se practicó el juicio de exenciones y declaración de soldados del reemplazo del año actual y de los mozos de las reservas de los años 1877 á 1878.

Día 5. Ordinaria.—Se hizo presente la remisión de los partes mensuales al Sr. Gobernador civil, de la vacunación y revacunación de la viruela. Dióse cuenta también de la circular núm. 140 de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

Día 12.—No hubo asunto alguno particular.

Día 19.—Se hizo presente la circular núm. 208 del Sr. Gobernador civil sobre la veda de toda clase de caza, y se publicó por medio de pregon en los sitios de costumbre.

Día 26.—Se hizo presente la circular núm. 250 previniendo que el día 29 del actual cumple la prórroga de las cédulas personales sin recargo.

Día 4 de Marzo.—Se hizo presente el Real decreto del Ministerio de la Gobernación llamando al servicio de las armas 65.000 hombres. Quedan expuestas al público las listas definitivas de los electores elegibles para cargos municipales, provinciales, Diputados á Cortes y Compromisarios.

Día 10. Extraordinaria.—Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal de gastos é ingresos que ha de regir en el año próximo económico 1880-81, acordando fuese expuesto al público por espacio de quince días.

Día 11. Ordinaria.—Se dió cuenta del sorteo de las décimas.

Día 18.—Se hizo presente que el día 8 de Abril es el señalado para la entrega en Caja de los quintos de este pueblo.

Día 21. Extraordinaria.—Se acordaron los medios de hacer efectivos el impuesto de consumos, cereales y sal para el próximo año económico 1880 á 81, y se remita copia del acta certificada al Sr. Jefe económico de la provincia para su superior aprobación.

Día 29. Ordinaria.—No hubo asunto alguno particular.

San Vicente de Calders 10 de Mayo de 1880.—El Alcalde, José Solé. P. A. D. A., Valentin Francisco Redolat, Secretario.

Núm. 1163.

OBISPADO DE TORTOSA.

DELEGACION PARA EL ARREGLO DE CAPELLANÍAS COLATIVAS DE SANGRE Y FUNDACIONES PIADOSAS.

Edicto núm. 44.—Ribarroja.

En méritos de providencia dictada en esta fecha por el M. Ilre. Sr. Delegado especial del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, en el expediente que instruye sobre conmutación de bienes del beneficio fundado en la parroquia de Ribarroja por Maria Castellvi y Reg, bajo la invocación de las almas del purgatorio, se cita, llama y emplaza á los encargados del Patronato activo é interesados en el pasivo de dicho beneficio, para que en el término de treinta días, á contar desde el de la inserción de este edicto en los

Boletines oficiales de esta Diócesis y de la provincia de Tarragona, comparezcan á exponer lo que á su derecho convenga; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se procederá sin su audiencia á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Tortosa dos de Junio de mil ochocientos ochenta.—Ramon Tedó, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1164.

Don Juquin Amo y Bañon, Juez de primera instancia de esta villa de Montblanch y su partido.

Por el presente cito y llamo á José Vallés y Vallverdú, de unos veinticinco años, vecino de Senant, de este partido judicial, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, ó manifieste el punto donde se halle, para recibirle declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre homicidio contra José Claret y Francesch y José Vallverdú y Gené, de la misma vecindad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Montblanch á veinticinco de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Joaquin Amo.—Por disposición de S. S., Antonio Queralt, Escribano.

Núm. 1165

Don Antonio Subirana, Juez municipal Regente el Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltran.

Por el presente primero y único edicto, se cita y llama á cuantas personas tengan noticia de la desaparición de una muger que vestia sayas á cuadros y pañuelo al cuello color de chocolate, sin medios y con refajo encarnado, la que en la mañana de este día se ha encontrado cadáver en un campo sembrado de trigo de propiedad de N. Cuyás, situado en el barrio de Hostafranchs, frente á la calle de Isabel, para que dentro del término de seis días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en méritos de la causa que por dicho motivo se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial practiquen diligencias en averiguación de quien pueda ser el cadáver de la muger que ha sido hallada y conseguido lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Barcelona á veintiseis de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Antonio Subirana.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 1166.

Cédula de notificación.

En la causa que se siguió en este Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo, contra Juan Francisco Gimenez Gimenez y otros, sobre lesiones, fué este condenado en la pena de tres años de prisión correccional; y alcanzándose el indulto establecido en el artículo primero del Real decreto de veinte y ocho de Noviembre último, la Sala dictó providencia en cinco de Enero de este año, que su parte dispositiva dice:—«Se declara aplicable la susodicha gracia al Juan Francisco Lorenzo Gimenez, y se le concede indulto de la mitad de la referida pena impuesta en esta causa. Para ponerlo en libertad si apareciere

cumplida su condena y no debiese continuar preso por otro motivo, expídase certificación.»

Como fué puesto en libertad y no haya sido habido, se publica la presente cédula de notificación al mismo.

Zaragoza veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta.—El Escribano, L. Camilo Torres.

Núm. 1167.

Don Juan Bautista Martí, Juez de primera instancia de la villa de Falsét y su partido.

Hago saber:—Que en virtud de providencia del día veinte y nueve de los corrientes, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de treinta días, á todos los que se crean con derecho á heredar á D. Eduardo Guimet y Abelló, natural del pueblo de Gratallops, de este partido judicial, provincia de Tarragona, ingeniero, de treinta y nueve años de edad, vecino que fué de la ciudad de Barcelona, que falleció abintestado el día trece de Enero último en dicha ciudad; y asimismo á los que tengan noticia de haber fallecido dicho Eduardo Guimet con testamento ú otra disposición en que haya nombrado heredero, para que dentro dicho término comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones segun previenen los artículos trescientos sesenta y ocho al trescientos setenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Falsét á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Juan Bautista Martí.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó.

Núm. 1168.

Don Senen Ubiñas Sanchez, Teniente de la quinta Compañía del primer Batallon del Regimiento Infantería de Estramadura, número quince.

No habiéndose presentado en esta plaza el soldado de la primera compañía del expresado Batallon y Regimiento, Ignacio Gabré Xatruch, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; Usando de las facultades que para estos casos me conceden las Reales ordenanzas, cito, llamo y emplazo por el presente tercero y último edicto al mencionado soldado para que en el término de diez días, contados desde la fecha, comparezca en el cuartel que ocupa la fuerza del Regimiento que guarda esta plaza, á dar los debidos descargos y ser oido en juicio para que en el respuesta á lo que resultarle pueda; en la inteligencia que de no comparecer en el referido plazo, se continuará la causa y le parará el perjuicio á que haya lugar, sin mas citarle ni emplazarle por ser así la voluntad de S. M.

Figese y pregónese este edicto para noticia de todos.

Lérida diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta.—El Teniente Fiscal, Senen Ubiñas.

ANUNCIO.

A buen precio se compran los intereses procedentes de Beneficencia é Instrucción. Se tramitan rápidamente toda clase de asuntos municipales, en especial los de liquidación y cobro de sus créditos por bienes de propios. Se gestiona la liquidación y aprobación de suministros hechos por los Municipios.—Despacho en Barcelona, calle de la Merced, 11, 1.º—En Madrid, Paseo de Recoletos, 11, duplicado.

IMPRESA DE JOSE ANTONIO NEL-LO.